



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado: K 2026090000208

Fecha: 28/08/2026

Tipo: CIRCULAR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



CIRCULAR No.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE
EDUCACIÓN Y DIRECTORES DE NÚCLEO

ASUNTO: SOLICITUD LISTADOS PARA LA ATENCIÓN DE
COBERTURA CONTRATADA VIGENCIA 2027

En cumplimiento de la Resolución No. 2026060225370 del 09/06/2026, por medio de la cual se establece el procedimiento de gestión de la cobertura educativa para el año escolar 2027 y con el fin de adelantar el proceso de planeación de la contratación para la misma vigencia, se requiere que las autoridades educativas municipales elaboren y envíen los listados de los estudiantes a ser atendidos por COBERTURA CONTRATADA, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- Los comités municipales de asignación de cupos son los encargados de elaborar, revisar, validar y remitir mediante ACTA FIRMADA, la información para garantizar la continuidad de la atención de los estudiantes en los establecimientos educativos.
- Por principio de la prestación del servicio educativo, el municipio debe garantizar que se cubran los cupos en los diferentes niveles y grados de establecimientos educativos **oficiales**, antes de solicitar la continuidad de la cobertura contratada.
- Antes de solicitar la inclusión de estudiantes nuevos en sedes que vienen siendo atendidos por contratación, se debe revisar que se haya agotado la asignación de cupos en los establecimientos educativos oficiales.
- En la actualidad, se está culminando el análisis de la planta, teniendo en cuenta la información que se solicitó en la circular No. 2026090000105 del 27/03/2026, razón por la cual se han estado liberando plazas producto de la revisión de matrícula, grupos y planta; si se tiene previsto que por la disminución de matrícula oficial, se deban liberar plazas docentes, hay que tener en cuenta en el momento de la proyección de la cobertura contratada para la vigencia 2027 y NO incluir en los listados del próximo año grupos, sedes o establecimientos que sean susceptibles de sustituir la matrícula contratada por oficial y para los municipios que no tienen contratación, pero que consideran que tienen plazas excedentes disponibles producto del análisis de planta, se debe informar de manera inmediata a los profesionales de subregión de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, a fin de identificar dónde se pueden ubicar las plazas disponibles.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- NO se tendrán en cuenta estudiantes NUEVOS en extraedad, ya que serán retirados de los listados que envíen; en cambio, la administración municipal debe brindar la opción de atención a esta población mediante la educación de adultos en jornadas FIN DE SEMANA o NOCTURNA.
- Los administradores municipales del SIMAT deben revisar, ajustar y depurar la información para que se refleje de forma clara y veraz aquellos estudiantes en continuidad en cada uno de los establecimientos educativos, registrando las novedades que, como deserciones, cancelaciones y traslados, puedan alterar la proyección de la contratación.

De conformidad con lo anterior se solicita remitir a la Dirección de Permanencia Escolar en medio físico y magnético, **antes del día 22 de septiembre de 2026:**

1. **COPIA DEL ACTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ASIGNACIÓN DE CUPOS Y MATRÍCULA**, donde se aprobó la información de los listados para la contratación, información debidamente legalizada por cada uno de los integrantes de dicho comité, especificando nombres, apellidos, documento de identidad y firma.
2. **LISTADO DE ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD**: Se adjunta formato en Excel para el registro de los estudiantes que se encuentran matriculados y atendidos por cobertura contratada en el presente año 2026 y que continúan para la vigencia 2027. **SE SOLICITA NO MODIFICAR EL ARCHIVO Y DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS POR ESTUDIANTE Y OBSERVACIÓN SI APLICA.**
3. **LISTADO DE ESTUDIANTES NUEVOS DEL NIVEL PREESCOLAR Y BÁSICA SECUNDARIA (GRADO 6°)**. En el mismo formato de Excel deben diligenciar los cupos requeridos de los estudiantes **NUEVOS** del nivel preescolar (grado transición) y básica secundaria (grado 6°). **SE SOLICITA NO MODIFICAR EL ARCHIVO Y DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS POR ESTUDIANTE Y OBSERVACIÓN SI APLICA.**
4. En caso que el municipio **NO** requiera contratación para la vigencia 2027, enviar oficio firmado por el Alcalde, Secretario de Educación y el Director de Núcleo, o quien haga sus veces, donde informan que no tienen población estudiantil a atender por cobertura contratada y si tienen o no plazas docentes disponibles para reubicar.
5. Si el formato solicitado viene mal diligenciado, con información incompleta y con campos que no corresponden al archivo enviado, será devuelto a la administración municipal para su revisión y ajuste.

Esta información se debe remitir al correo: jacinta.giraldo@antioquia.gov.co
@antioquia.gov.co.

Si tienen dudas o inquietudes pueden comunicarse con Jacinta Giraldo al 3137113811 de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



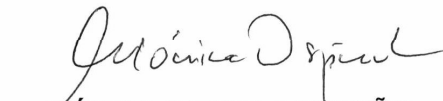
SC4887-1

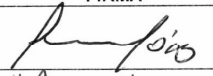
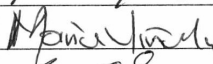
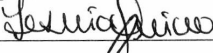


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En caso que los municipios no envíen la información solicitada en el plazo previsto, se entenderá que NO SE REQUIERE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2027 Y NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS GRUPOS Y SEDES QUE NO SE PROYECTEN O SE SOLICITEN CON POSTERIORIDAD, siendo responsabilidad de las autoridades educativas municipales brindar las respuestas a las respectivas comunidades.

Esperamos su oportuna gestión y envío de esta información,


MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos López Profesional Especializado Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		27-08-2026
Revisó	María Yansy Viñuela Lemus Directora de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		27/8/2026
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		27-8-26
Aprobó	Yesenia Quiceno Serna Subsecretaria de Calidad Educativa		27-8/26
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo y Financiero		29-8-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Anexos: Formato de registro de alumnos nuevos y de continuidad para contratación 2027.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC:4887-1